



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1997 -

VISTO:

El ofrecimiento de comodato de material informático propuesto por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con destino a juzgados del fuero comercial de esta capital.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal solicita su aceptación (fs. 3).

Que la propuesta resulta de interés del Poder Judicial de la Nación, por lo que corresponde su aceptación.

Que el contrato suscripto (fs. 2) se adecua a derecho, no mereciendo objeciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

1.- Aceptar y agradecer el comodato de material informático ofrecido por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con destino a juzgados comerciales de esta Capital.

2.- Aprobar el contrato pertinente, que como anexo se incorpora a la presente resolución.

3.- Facultar al Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal a resolver sobre la distribución de los bienes pertinentes.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO F. ESCOBAR
PRESIDENTE de la C. N. de A. en lo C. de la C. F.
CALLE ROSARIO, 120 - BUENOS AIRES

16/96.
CONTRATO DE COMODATO.

Entre el Banco de Galicia y Buenos Aires SA, con domicilio en Tte. Gral. J. d. Perón 407 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante denominado EL COMODANTE, representada en este acto por su Síndico titular doctor Norberto Rafael Armando -L.E. 4.214.094-, y la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL, representada por su presidente, doctor Carlos María Rotman -DNI 11.773.691-, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3er. p. -of. 305-, Capital Federal, en adelante denominada LA COMODATARIA, se celebra el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE entrega en comodato y LA COMODATARIA recibe en este acto:

- a) 2 hub de 16 conexiones RJ-45 y 1 BNC.
- b) 4 lectores de código de barras 9 extendido 3, sin drivers, tipo CCD de 60 mm de ancho de lectura.
- c) 5 impresoras de matriz de puntos marca Epson modelo LX-300.
- d) 23 estaciones de trabajo (AT-486/DX-4 100 o superior; 4 Mb de memoria RAM; monitor VGA monocromo; disquetera 1.44; 1 placa red RJ45).
- e) 4 Lex-Doctor version 4.5 para juzgados.

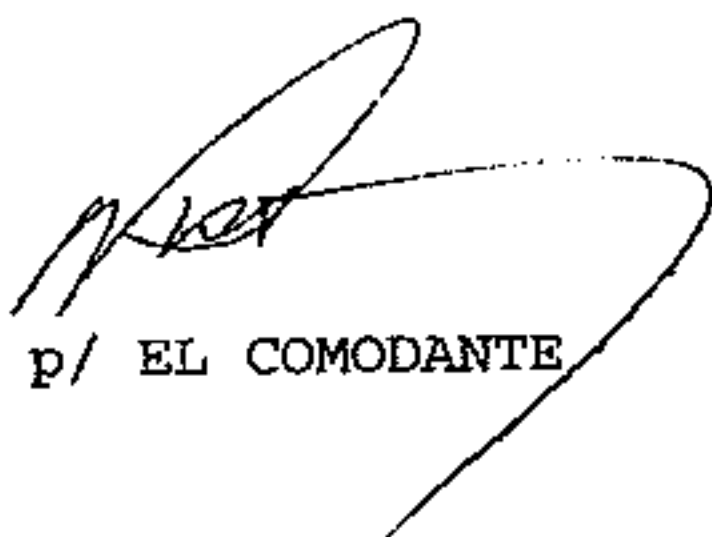
El material enumerado será distribuido en los Tribunales de primera instancia del fuero según lo disponga LA COMODATARIA.

SEGUNDA: el plazo de vigencia del presente COMODATO es de cinco años a partir de la fecha de suscripción del mismo, siendo renovable automáticamente a su vencimiento por períodos iguales y en idénticas condiciones, salvo que cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de oponerse a la renovación.

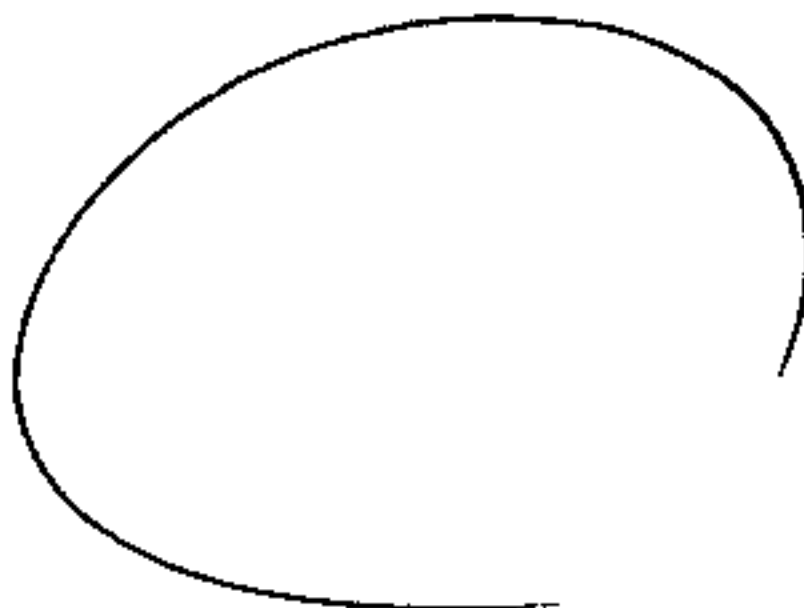
TERCERA: LA COMODATARIA es responsable en los términos prescriptos por el Libro II, Sección III, Título XVII, Capítulo I del Código Civil.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo

tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 1996.



p/ EL COMODANTE



CARLOS MARIA ROIMAN
PRESIDENTE
p/LA COMODATARIA.

Certifico: que la presente fotocopia es fiel a su origina que an este acto tengo a la vista. Conste. Buenos Aires, septiembre 16 de 1997.



ALICIA B. ARRUA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA